

5959/20

AUDIENCIA PROVINCIAL**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.883

CONTRA

Juan Arillar Felix

DE

Albelda

(

Huesca

)

JUZGADO INSTRUCTOR DE

Camarite de Litera

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL

30

DE

Quero

DE 19

43

FALLADO EL

DE

DE 19



Expediente nº

CONTINUA

DE

CAPITANIA GENERAL

de la 5.^a Región Militar

SECCION JUSTICIA

JUZGADO EJECUCIONES

Huesca

1741

*Juan Quintanar
Folio*

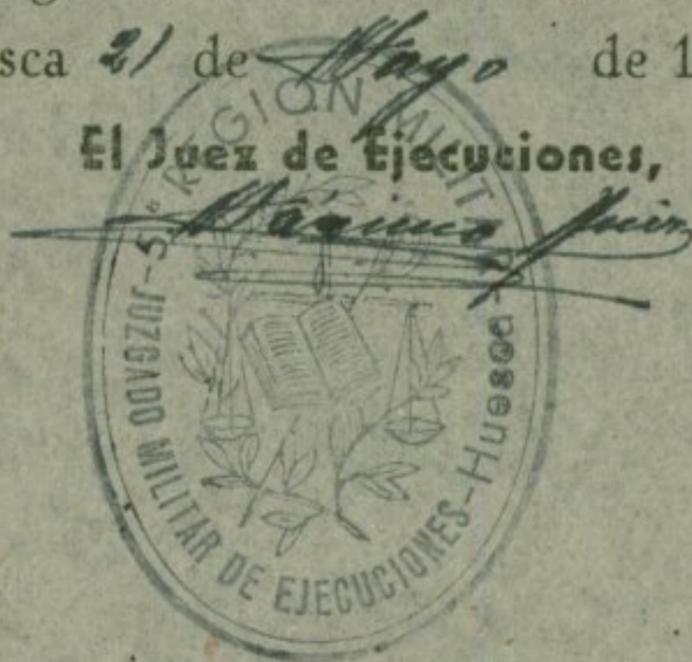
Ilmo. Sr.

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogándole se digne acusarme recibo del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca *21* de *Mayo* de 1941.

El Juez de Ejecuciones,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA

Mano de Juan Carlos Tola

Plano 21

A los efectos prevenidos en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la resolución recaída en el procedimiento instruido contra el individuo anotado al margen, rogando se digné censurar dicho del mismo para constancia en las actuaciones.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid 21 de Mayo de 1941

El Jefe de Ejecuciones

[Signature]



Plano 21. Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas

ZARAGOZA

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

Huesca, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Firmo

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 2569-79 contra Juan Arilla Félix por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Zamaraite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Y remítase a lo oportuna fecha al Post. Central de Piedad.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

[Handwritten signature]



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Presidencia del Gobierno de Aragón.

En la ciudad de Zaragoza, a los _____ de _____ de _____.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

Yo, _____, en nombre de _____, certifico que el contenido del presente documento es fiel a la copia original.

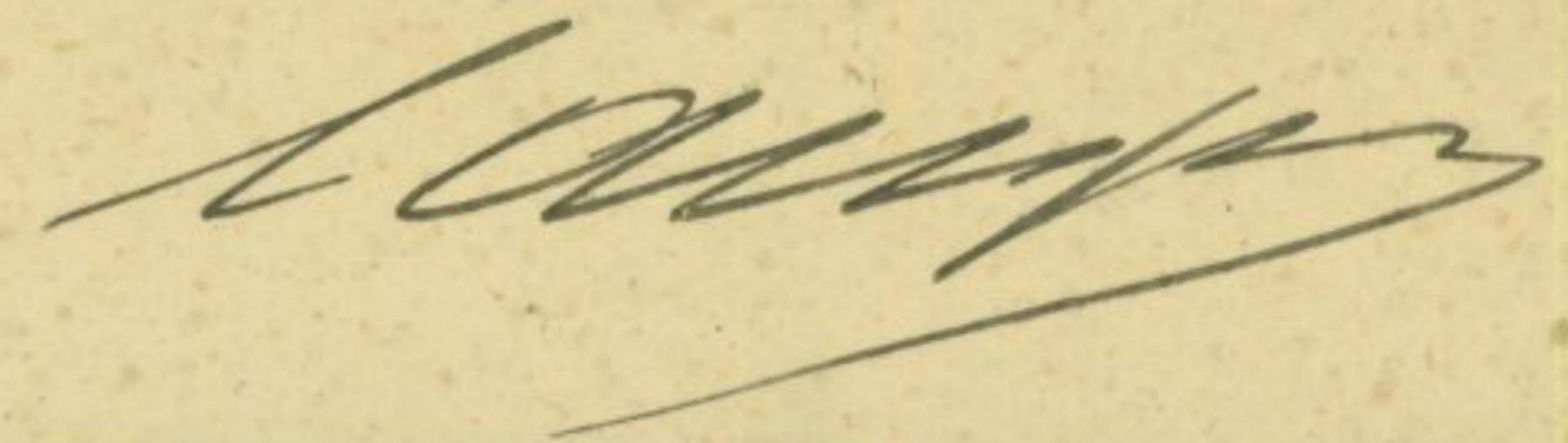
REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

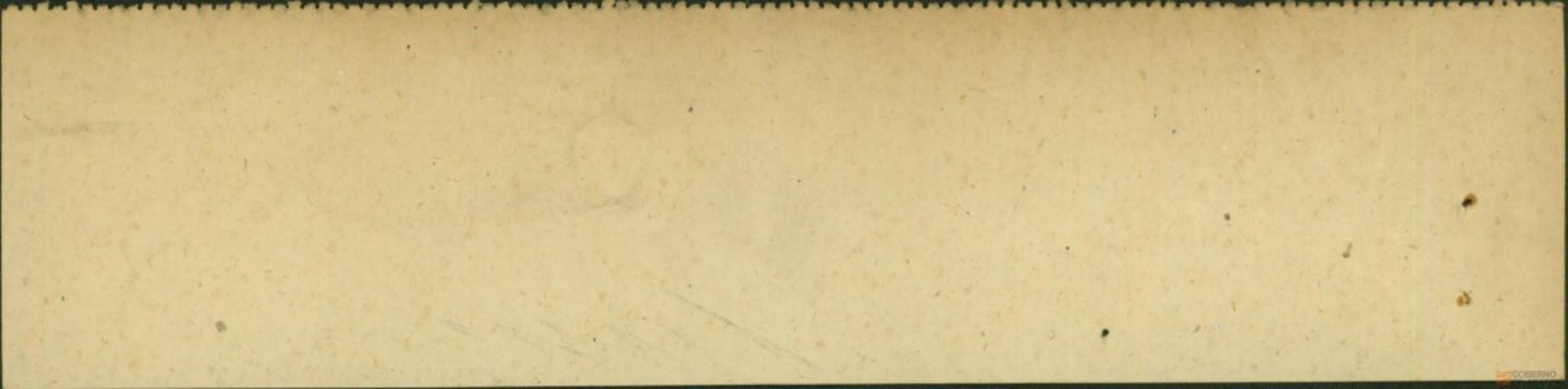
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
E N
2 FEB 1943
REGISTRO RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Juan Avillar Félix

Expte. n.º Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca 1883

El Jefe del Registro,





JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Amarite

Expte. n.º 1883 de la Audiencia
y 95 del Juzgado

Contra

Juan Villar Felix
vecino de

Albelda



Barbastro 10 de marzo de 1943

El Juez Instructor,

[Signature]

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

30 enero

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

 GOBIERNO
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Comarite

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1883 de la Audiencia
y 95 del Juzgado

Contra
Juan Abilla Feia

vecino de Albelda

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Comarite 10 de Julio de 1943

El Juez Instructor,

Mariano Danvers



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

DON *Leon Vidaller Pociells* Secretario del Juzgado Instructor de
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de *Zamante*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas n.º *1823* de la Audiencia
y *95* del Juzgado, seguido a *Juan Avillar Felix*
vecino de *Albelda* ha recaído el auto que dice así:

A U T O

En *Barbaastro a veinte de Mayo* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Juan Avillar Felix, vecino de Albelda,* apareciendo del mismo *que el inculpado de la CNT, dirigente de la Colectividad de Campesinos intervino en incautaciones y requisas y estuvo en Zamante de Litera el día del asalto al cuartel de la Guardia civil,* siendo condenado por auxilio a la rebelión a la pena de veinte años de reclusión menor,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que *tiene bienes que han sido valorados pericialmente en 7300 pesetas.*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente. *ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.*

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Juan Avillar Felix,*

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *Francisco Marco Monton,* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, *doy fe. —*
Y por proroga de jurisdicción del de Zamante de Litera, doy fe. —

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al *Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial* expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Zamante* a *diez* de *Julio* de mil novecientos cuarenta y *tres*.

V.º B.º

El Juez Instructor,

Maria Pains

Leon Vidaller
GOBIERNO DE ARAGON

Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.

[Handwritten signature]

Providencia,-	§	Huesca diez y seis de Julio de mil novecientos
S.S.	§	cuarenta y tres.
Pintado	§	Dada cuenta; únase a su rollo. acútese recibo al
Pino	§	Juzgad remitente y regístrese en el libro correspondien-
de Castro	§	te.
=====	§	Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el
		Sr. Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

Diligencias- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, certifico.

[Handwritten signature]

NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

Respectivamente

Al Sr. Fiscal Sr. Ferrer

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia literal.

Arma; de que certifica,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]